

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 001/ 14 TC**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de enero del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente Nro. 31.395, año 2012, caratulados: "ENTE MIXTO DE PROMOCION TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011"; y

**CONSIDERANDO:** Que el responsable del Ente Mixto de Promoción Turística de Puerto Madryn, ha presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.

Que con fecha 27 de septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el artículo 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo efectuado.

Que el Contador Fiscal ha verificado, las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide en los términos del artículo Nº 33 de la Ley V Nº 71.

Que consecuentemente, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el Ente Mixto de Promoción Turística de Puerto Madryn que se expone en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre del año 2011.

Por todo ello, y lo dispuesto por artículo Nº 19 y concordantes de la Ley V Nº 71,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el ENTE MIXTO DE PROMOCION TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2011, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y al responsable.

**Tercero:** Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON